

Valparaíso, 11 de noviembre de 2014.

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Santiago

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito.

Atentamente,

**COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.**



**José Luis Chanes Carvajal**  
**Gerente General**

cc. Superintendencia de Valores y Seguros  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso  
Archivo

**HECHO ESENCIAL****IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	129
CIU	712
RUT	90.596.000-8
RAZON SOCIAL	COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	INTEROCEANICA
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	PLAZA DE LA JUSTICIA 59
TELEFONO	(32) 2275500
FAX	(32) 2255949
CASILLA	1410
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**HECHO ESENCIAL**

El Directorio de COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó dejar sin efecto la citación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 12 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas.

En la misma sesión, el Directorio acordó citar, en su reemplazo, a una Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 2 de diciembre a las 10:00 horas, la que se celebrará en Urriola N° 87, piso 4, Valparaíso, a objeto que los accionistas:

1. Se pronuncien sobre el otorgamiento de garantías reales a favor del banco alemán NORD/LB, consistente en la constitución de prenda sobre las acciones que CCNI posee en las sociedades liberianas "Arauco Navigation Ltd" y "Angol Navigation Ltd" por obligaciones contraídas por ambas sociedades con el mencionado banco por un monto de USD 125 millones, en el marco del contrato de crédito denominado "USD 125,000,000.00 Facility Agreement" de fecha 30 de diciembre de 2012.

2. Tomen conocimiento sobre la venta a la naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD"), de todos los negocios de transporte marítimo en contenedores, la marca, logo y nombre de CCNI, su parque de contenedores, los contratos de carga, terminales, de "vessel sharing agreement" y de agenciamiento, entre otros, así como los contratos vigentes de fletamento por tiempo de naves, el subarriendo de las 4 naves de 9,000 TEU actualmente en construcción en el astillero filipino de HHIC-PHIL Inc, por un plazo de 12 años, y el traspaso íntegro al adquirente de los contratos de trabajo del personal de CCNI vinculados a los servicios que compra, todo lo anterior, en los términos aprobados por el directorio, según lo informado en virtud de un Hecho Esencial de fecha 25 de julio de 2014.

3. Tomen conocimiento de los antecedentes de la terminación de los servicios de agenciamiento con la empresa relacionada, y

4. Se adopten todos los acuerdos que sean necesarios para materializar las resoluciones de la Junta.

El Directorio acordó asimismo facultar al Gerente General de la compañía, para efectuar las comunicaciones pertinentes.

COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.

José Luis Chanes Carvajal  
Gerente General

Santiago, 11 de noviembre de 2014.